Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRORROGA N° 01 CONVENIO 1435 DEL 04 DE MAYO DE 2023

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	001
CONVENIO No. y FECHA:	1435 DEL 04 DE MAYO DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-CABC-1468-2023
COOPERANTE:	GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S
NIT	900.586.170-3
REPRESENTANTE LEGAL	GEORGIA DUBY TORRES LOZANO
CEDULA:	28.537.923 de Ibagué
SECRETARIA EJECUTORA:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION Y SUMINISTRO DE LA RED DE GAS PROPANO DOMICILIARIO Y CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.775'571.251) M/CTE. Distribuidos entre las partes así: • APORTES MUNICIPIO DE IBAGUÉ CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($4.744'302.272) M/CTE • APORTES DE GAS UNIÓN ESP SAS MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (S1.031'268.979) M/CTE representados en bienes y servicios (redes e interventoría)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONVENIO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA INICIO:	10 DE MAYO DE 2023

En Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se reunieron GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S con NIT 900586170-3 representado legalmente por GEORGIA DUBY TORRES LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía 28.537.923 de Ibagué, en calidad de COOPERANTE y FERNANDO CASTRO ALARCÓN, Director de Asuntos Agropecuarios y UMATA como Supervisor; con el fin de justificar la prórroga No. 01 al Convenio en mención, motivada por las siguientes razones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a) Que el municipio de Ibagué celebró el Convenio No 1435 del 04 de mayo 2023, con el COOPERANTE GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S, identificado NIT 900.586.170-3 y cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION Y SUMINISTRO DE LA RED DE GAS PROPANO DOMICILIARIO Y CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
b) Que el plazo inicial del referido convenio se pacto en CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
c) Que acorde a lo anterior y bajo el cumplimiento previo de los trámites de legalización del Convenio, se suscribió el acta de inicio el 10 de mayo de 2023.
d) Que el dia dieciocho (18) de septiembre de 2023, GAS UNION DE COLOMBIA E.P.S.S.A.S, mediante oficio con radicación PISAMI número 2023-074803, solicita prórroga N° 01 por cuarenta y cinco (45) calendarios días del Convenio por los siguientes hechos:

- Que, debido a las condiciones climaticas que se estaban presentando en el departamento del Tolima y en especial en los sitios del proyecto, ha causado que el cronograma de obra no se este ejecutando como se tenia previsto, ya que por las precipitaciones y la saturacion del terreno se ha impedido la instalacion de la tuberia en las Veredas Juntas, Vega Larga y Ramos Astilleros en el municipio de Ibagué.
- Que, las vias de acceso al cañon del combeima presentan deterioro debido a las perdidas de banca y remociones en masa lo cual impide el paso de tuberia en vehiculos de mayor capacidad de carga especificamente en la via que conduce de Villa Restrepo hacia la vereda Juntas – Vega Larga.
- Que, la empresa GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S, tiene suscrito acuerdo contractual con la empresa ESPIGAS e igualmente factura de compra anticipada. Es de resaltar que la entrega de pedidos a nivel nacional esta en retrasos dada la alta demanda de material que se viene presentando en los ultimos 5 meses lo cual afecta directamente ya que no se ha logrado el arribo total del material para la finalizacion de la obra.
- Que, el Cooperante GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S mediante radicado pisami N° 2023-054213 del 12 de julio de 2023 solicitó viabilidad para el reemplazo de los usuarios a beneficiar en el proyecto de la Vereda Cay, la Cascada por la vereda Pico de Oro y Puerto Perú, cambio que fue realizado mendiante la modificatoria N° 01 del 05 de septiembre de 2023.
- Que, el 12 de septiembre de 2023 mediante oficio N° 0812 la Gobernacion del Tolima otorgo permiso para la intervencion de vias de tercer grado a cargo.

e) Que, de acuerdo con lo expuesto por la empresa GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S, la supervisión considera viable otorgar la prórroga N° 01 por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**.
f) Que el COOPERANTE se obliga a ampliar en plazo todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el convenio principal de conformidad con la prórroga N° 01 otorgada, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un termino máximo de cinco (05) días calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación.
g) Que, las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el convenio N°. 1435 de 2023, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

h) Que, de acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, los abajo firmantes acuerdan iniciar los trámites correspondientes a la elaboración del Acta de Prorroga No. 1 por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, ante la Oficina de Contratación Municipal de Ibagué a fin de garantizar el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL COOPERANTE

GEORGIA DUBY TORRES LOZANO
Cedula 28.537.923 de Ibagué
Representante Legal
GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S

EL SUPERVISOR

FERNANDO CASTRO ALARCON
Director Asuntos Agropecuarios y UMATA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Cedula 93.359.642

DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Proyectó: María Paula Riaño Pacheco – Contratista S.A.D.R.

Revisó/Aprobó: Fernando Castro Ing. Civil – Director Asuntos Agropecuarios y UMATA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué